



BASES CONCURSO DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA PARA PRODUCTORAS DEL PROGRAMA "PONE TU PRODUCTORA EN ACCION"

La Secretaría de Cultura de la Provincia de Jujuy, a través de la Jujuy Film Commission, anuncia la convocatoria del **1° CONCURSO DE DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA PARA PRODUCTORAS DEL PROGRAMA "PONE TU PRODUCTORA EN ACCION"**, que tiene como fin promover la conformación de productoras y emprendimientos audiovisuales en la Provincia de Jujuy, considerando a los mismos como actores necesarios en el crecimiento del sector audiovisual local.

Artículo 1°: El concurso es abierto y gratuito y está destinado a realizadores, productores y trabajadores del sector audiovisual que hayan participado en las capacitaciones del programa **"PONE TU PRODUCTORA EN ACCION"**.

Artículo 2°: El concurso está orientado al financiamiento del desarrollo de la **imagen corporativa del emprendimiento audiovisual**.

Artículo 3°: La inscripción se hará, obligatoriamente, a través del Formulario de Inscripción a partir **del 25 de Junio hasta el 22 de Julio del 2021**. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido. Cualquier postulación que no cumpla con los requisitos de las presentes bases y condiciones no será entregado al Jurado para su evaluación. No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.

Artículo 4°: Los participantes podrán presentar más de una propuesta en la convocatoria, pero solo podrá acceder a un (1) premio.

Artículo 5°: El simple hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y condiciones.



DEL PRESENTANTE

Artículo 6°: Los presentantes pueden ser personas humana o jurídicas residentes de la Provincia de Jujuy y aquellas personas humanas que acrediten una residencia mínima de DOS (2) AÑOS en la provincia de Jujuy. Los presentantes de los proyectos, a los fines administrativos y legales serán considerados los responsables de los mismos.

Artículo 7 ° En caso de que sea una persona humana, la acreditación de la residencia puede realizarse mediante facturas de servicios, contrato de alquiler u otros medios tendientes a probar dicha antigüedad. Si se tratase de una persona jurídica deberá presentar copia del Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia (IGJ) y/o en la entidad provincial correspondiente, además de actas de Asambleas de donde surja la designación de sus autoridades y la distribución de sus cargos. En caso de que el proyecto resultase ganador, se deberá presentar una copia de dicha documentación certificada. En el objeto de dicho Estatuto, deberá constar que la Persona Jurídica se haya facultada a realizar actividades audiovisuales. Para el caso que el firmante no se trate del representante legal de la Sociedad, deberá adjuntarse un poder con mandato suficiente debidamente certificado.

DEL PROYECTO

Artículo 8°: Los participantes deberán presentar copia digital con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de DNI de los responsables del proyecto.
- b) CV de los responsables del proyecto.

Carpeta del Proyecto deberá contener la siguiente-documentación:

- * **NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO.**
- * **DESCRIPCION DEL EMPRENDIMIENTO.**
- * **MISION Y VISION DEL EMPRENDIMIENTO.**
- * **MERCADO AL QUE APUNTA EL EMPRENDIMIENTO.**
- * **SERVICIOS QUE OFRECCE EL EMPRENDIMIENTO.**
- * **PLAN DE NEGOCIOS DEL EMPRENDIMIENTO.**



Toda la documentación requerida deberá remitirse por correo electrónico a filmcommission@jujuy.gob.ar desde el **25 de Junio** hasta el **22 de Julio del 2021** (ambos inclusive), bajo el enunciado ***"(Nombre del presentante)"- 1° CONCURSO DE DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA DEL PROGRAMA "PONE TU PRODUCTORA EN ACCION"***

DEL JURADO

Artículo 9°: La Jujuy Film Commission designará a TRES (3) miembros del jurado, compuesto de la siguiente manera:

3 (dos) miembros quienes deberán ser profesionales idóneos del ámbito de la realización, formación audiovisual, con trayectoria a cargo de un emprendimiento audiovisual.

Artículo 10°: Los miembros del Jurado no pueden participar, de manera directa o indirecta, ni formar parte de los proyectos participantes en el presente concurso.

DEL PREMIO

Artículo 11°: Se otorgarán tres (3) premios que consisten en apoyos económicos no reembolsables de \$60.000,00 (sesenta mil pesos) a los proyectos seleccionados para financiar el desarrollo de la imagen corporativa de su emprendimiento.

DE LA SELECCIÓN

Artículo 12°: El jurado elegirá, de entre todos los presentados, hasta 3 proyectos que hayan reunido las condiciones requeridas. Además de la selección del número de proyectos mencionado, el jurado establecerá una lista suplente de hasta 3 proyectos más.

Artículo 13°: El fallo del jurado se hará público el **30 de Julio de 2021** y será comunicado mediante las páginas y medios disponibles de los organizadores.



Artículo 14°: El jurado tendrá a su cargo la selección de los proyectos evaluando según los siguientes criterios:

- Viabilidad del proyecto.
- Potencialidad del proyecto.
- Antecedentes del presentante.

La deliberación del Jurado será secreta. Solo se hará pública el acta con la decisión final, que será adoptada en mayoría simple y será irrecurrible.

DE LA UTILIZACIÓN DEL PREMIO Y CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO

Artículo 15°: El importe de los premios deberá utilizarse exclusivamente para gastos de realización del desarrollo de la imagen corporativa del proyecto.

Los responsables de los proyectos seleccionados y la Secretaria de Cultura suscribirán un Acta de Compromiso mediante la cual se determinarán las obligaciones de las partes, el procedimiento para sustentar de forma documentada la utilización del premio recibido, los plazos de vigencia, así como otras estipulaciones que se consideren necesarias.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16°: Toda circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por la Secretaría de Cultura de la provincia de Jujuy a través de la Jujuy Film Commission cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.